

RESOLUCION EXENTA N° 2451

TALCA, 08 JUL 2011

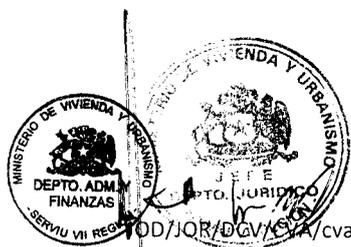
**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 49 de 02 de julio de 2008 del SERVIU Región del Maule, que ordenó la expropiación parcial del inmueble Rol de avalúo N° 474-9 de la comuna de Talca, de propiedad de don Héctor Segundo Guerrero Fuenzalida, necesario para la ejecución de la Obra Pública “Mejoramiento Sistema 8 Sur – 6 Sur, Talca”;
- b) Lo dispuesto en el artículo 12 del D. L. 2186 de 1078, Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones, que concede el derecho al expropiado para reclamar judicialmente del monto de la indemnización provisional fijada por la comisión de peritos tasadores nombrada por el ente expropiante;
- c) La acción de reclamación al monto de la indemnización provisional deducida por don Héctor Segundo Guerrero Fuenzalida en contra del SERVIU Región del Maule, ante el Segundo Juzgado de Letras de Talca en los autos Rol C – 3799-2010;
- d) La sentencia de primera instancia de fecha 30 de julio de 2010 y de segunda instancia de fecha 31 de enero de 2011, firmes, que acogió la acción de reclamación y que en consecuencia aumentó los montos fijados por la comisión de hombres buenos nombrada por el servicio;
- e) La liquidación del crédito practicada por el Secretario del Tribunal, de fecha 20 de abril de 2011, en el juicio materia de esta resolución, que determinó un saldo a favor del expropiado ascendente a la suma de \$5.230.852.- (Cinco Millones Doscientos Treinta Mil Ochocientos Dos Pesos);
- f) La Resolución Exenta N° 3750, de fecha 22 de junio de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en los autos caratulados “GUERRERO FUENZALIDA, HECTOR SEGUNDO con SERVIU REGIÓN DEL MAULE”, seguida ante el Segundo Juzgado de Letras de Talca, ROL C – 3799-2010;
- g) La Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- h) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355, de V. y U., de 1976, el Decreto Supremo N° 22, de V. y U., de 2011 y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

## RESUELVO:

- 1.- Apruébese el pago de la suma de \$5.230.852.- (Cinco Millones Doscientos Treinta Mil Ochocientos Dos Pesos), correspondiente a lo indicado en los Vistos e) y f) de esta Resolución;
- 2.- La Sección de Presupuestos y Contabilidad, dependiente del Dpto. de Adm. Y Finanzas de este SERVIU, procederá a girar cheque nominativo a favor del Segundo Juzgado de Letras de Talca, el que deberá ser depositado bajo la modalidad de depósito judicial para la causa caratulada "GUERRERO FUENZALIDA, HECTOR con SERVIU REGIÓN DEL MAULE", seguida ante el Segundo Juzgado de Letras de Talca, ROL C – 3799-2010, en la Cuenta Corriente del Banco Estado N° 43500094142, hasta por la suma total de \$5.230.852.- (Cinco Millones Doscientos Treinta Mil Ochocientos Dos Pesos), previo V°B° otorgado por el Jefe del Dpto. Jurídico;
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 26, Ítem 02 "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



100D/JOR/DGV/CSA/cva

### DISTRIBUCIÓN

- c.c. Dirección SERVIU Región del Maule;
- c.c. Departamento de Administración y Finanzas;
- c.c. Sección Presupuestos y Contabilidad;
- c.c. Departamento Jurídico;
- Oficina de Partes



**CLARISA AYALA ARENAS**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN MAULE**